

Resolución No. 5507

(Tunja )

05 DIC 2016

Por la cual se amplía la suspensión de la Invitación Pública No. 006 de 2016, cuyo objeto es " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN SEDE SOGAMOSO UPTC CON DESTINO A: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1107 DE 2016 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – UPTC.**"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Los miembros del Comité de Contratación, en sesión del veintitrés (23) de Noviembre de 2016, revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron proyecto de pliego de condiciones para dar inicio al proceso de Invitación Publica cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN SEDE SOGAMOSO UPTC CON DESTINO A: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1107 DE 2016 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – UPTC.**"

Que el 24 de noviembre de 2016 se publicó en la página Web de la Universidad el proyecto de pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus observaciones.

Que el día 30 de noviembre de 2016 se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con el cronograma establecido.

Que el 30 de noviembre de 2016 se publicaron en la página web de la universidad las observaciones realizadas por los interesados, e igualmente se publicaron las respuestas a las mismas, de conformidad con lo determinado en el cronograma de la Invitación Pública No. 06 de 2016.

Que en Sesión del día 01 de diciembre de 2016, los miembros del comité de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia analizaron y debatieron los factores de ponderación del pliego de condiciones de la Invitación Pública 06 de 2016 y determinaron hacerle ajustes de tipo técnico a los referidos factores de ponderación.

Que en aras de garantizar la correcta elaboración del pliego definitivo de condiciones, la transparencia y la selección objetiva recomendaron al Señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, suspender el proceso hasta el lunes 5 de diciembre de 2016, con el fin de realizar dichos ajustes técnicos, por lo que fue expedida la Resolución No. 5485 del primero (01) de diciembre de 2016, la cual fue debidamente publicada en la página web de la universidad.

Que en virtud de lo anterior y con el objetivo de continuar garantizando el principio de transparencia y selección objetiva, el Comité de Contratación de la UPTC, en sesión del 5 de diciembre de 2016, determinó recomendar al Señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ampliar el término de suspensión de la invitación Pública No. 6 de 2016, hasta el día 7 de diciembre de 2016, fecha en la cual se publicará un nuevo cronograma garantizando los términos mínimos para que los posibles oferentes puedan ser informados de las etapas del proceso,

5507

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ampliar la Suspensión del proceso de la Invitación Pública No. 006 de 2016, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN SEDE SOGAMOSO UPTC CON DESTINO A: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1107 DE 2016 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – UPTC.”**, hasta el día 7 de septiembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez desaparezcan las razones que originaron la presente suspensión, se publicará el nuevo cronograma garantizando los términos mínimos para que los posibles oferentes puedan ser informados de las etapas del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 05 DIC 2016

*A.*  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

*Elaboró: Yudy Astrid Tojas Mesa*  
*Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez*  
*Jefe Oficina Jurídica*